



Conflictos de Interés en la Administración Pública

Artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 - CDU

"La moralidad administrativa y la transparencia en la acción del Estado"

¿Qué es un Conflicto de Interés?

Según la Ley 1952 de 2019, un conflicto de interés se presenta cuando un servidor público tiene un interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de un asunto que entra en conflicto con el interés general que debe prevalecer en la función pública.

"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho."



En la Sentencia del Consejo de Estado, Sección II, radicado 11001-03-25-000-2012-00679-00 (2360/12) de 2018, se establecieron cuatro elementos esenciales: (i) debe tratarse de un servidor público; (ii) debe existir interés particular y directo del servidor, sus familiares dentro de los grados señalados o sus socios en un determinado asunto; (iii) ese interés debe prevalecer sobre el interés general de la función pública; y (iv) el servidor no debe haberse declarado impedido para actuar en ese asunto.



Sujetos y Circunstancias del Conflicto

El conflicto de interés se presenta cuando existe un interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de un asunto por parte de:

Cónyuge o Compañero Permanente

La pareja del servidor público que pueda beneficiarse de sus decisiones.

Parientes Cercanos

Familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, civil o de crianza.

Socios Comerciales

Socios de hecho o de derecho del servidor público que tengan intereses en el asunto.

Tipificación de Conflictos de Interés

La normativa identifica múltiples formas en que puede manifestarse un conflicto de interés. Estas incluyen situaciones donde el servidor público tiene conocimiento previo, ha emitido conceptos, ha realizado recomendaciones o mantiene relaciones que comprometen su imparcialidad.

Relaciones Personales y Familiares

Interés directo, amistad, enemistad, ser curador o tutor, heredero o legatario del interesado.

Relaciones Comerciales y Laborales

Relación contractual o de negocios, acreedor o deudor, antiguo empleador, o haber prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado.

Participación en Procesos

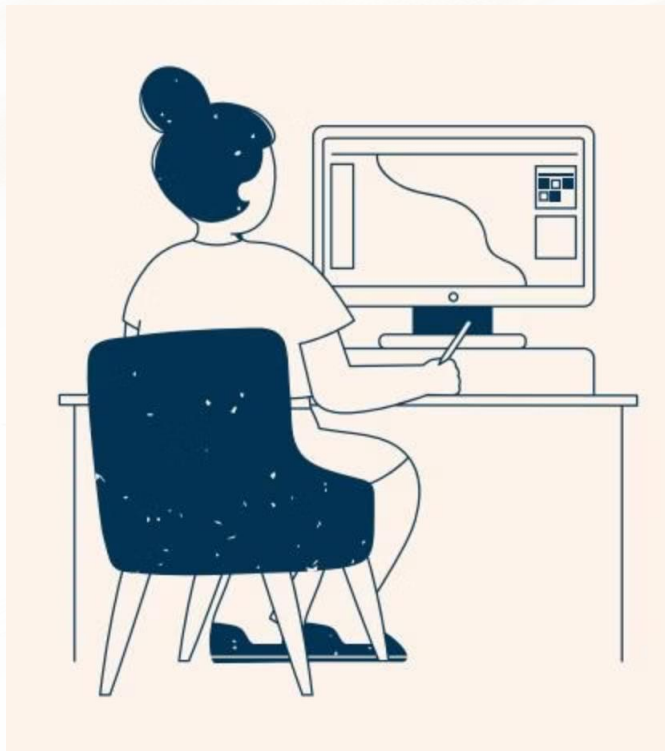
Participación directa o asesoría de alguna de las partes interesadas, participación en proceso arbitral, litigio o controversia pendiente.

Vínculos Institucionales

Organización, sociedad o asociación a la cual perteneció o continúa siendo miembro, parientes en entidades públicas que concurran al proceso o dádivas recibidas.

Antecedentes Legales

Denuncia penal o disciplinaria, o estar en la lista de candidatos en procesos de selección.



Procedimiento para Declararse Impedido

Cuando el interés general de la función pública entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público, este debe seguir un procedimiento específico establecido por el Departamento de la Función Pública.

01

Identificación de la Situación

El servidor público o contratista debe identificar si se encuentra en una situación de conflicto de intereses, ya sea real, potencial o aparente.

03

Presentación de Escrito

Presentar un escrito al superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento, explicando las razones del conflicto y utilizando el formato de declaración de conflictos de intereses.

05

Abstención de Actuación

Una vez declarado el impedimento, el servidor no debe ejercer ninguna acción de regulación, gestión, control, supervisión o decisión del asunto.

02

Advertencia Inmediata

Advertir la situación tan pronto como la conozca, sin esperar a que se agrave o se descubra por otros medios.

04

Decisión de la Autoridad

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del escrito, la autoridad competente debe decidir si acepta o rechaza el impedimento.

06

Designación de Reemplazo

Si se acepta el conflicto, la autoridad debe determinar qué servidor público se encargará de asumir la regulación, gestión, control o decisión de la situación que generó el conflicto.



Prevención: Registro y Transparencia

La Ley 2013 de 2019 -Ley de Transparencia- obliga a los servidores públicos, incluidos los contratistas que ejerzan función pública, a registrar y publicar información sobre sus posibles conflictos de intereses, bienes, rentas e impuesto sobre la renta y complementarios.

Aplicativo para la Integridad Pública

Los entes de control y la ciudadanía pueden consultar y utilizar esta información para realizar la gestión preventiva correspondiente. El registro permite identificar potenciales conflictos antes de que se presenten situaciones problemáticas.

Acceso: <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/>

Registro de Conflictos de Intereses

Los servidores públicos deben registrar sus intereses privados y los de sus allegados para que puedan ser consultados por las autoridades competentes y la ciudadanía. Este registro es fundamental para la transparencia administrativa y la prevención de actos de corrupción.

Consecuencias del Incumplimiento

No atender el deber de declararse impedido cuando existe un conflicto de interés genera graves consecuencias legales, disciplinarias y penales para el servidor público o contratista.

Falta Disciplinaria Grave

El incumplimiento constituye una falta disciplinaria grave conforme a la normativa de la función pública.

Sanciones Administrativas

Puede resultar en destitución, suspensión o inhabilidad para ejercer cargos públicos, limitando la carrera administrativa del servidor.

Responsabilidad Penal

Puede consolidarse una responsabilidad penal si la conducta constituye un delito conforme al Código Penal Colombiano.



Conflicto de Interés vs. Corrupción

Es fundamental comprender la distinción entre conflicto de interés y corrupción, aunque están relacionados.

Conflicto de Interés

Es una situación de riesgo donde existe la posibilidad de que el interés particular del servidor público prevalezca sobre el interés general. Representa un riesgo disciplinario y de corrupción que debe prevenirse mediante la declaración oportuna del impedimento.

Corrupción

Ocurre cuando el servidor público o contratista actúa movido por su interés particular en provecho propio, sin declararse impedido. En este caso, el conflicto de interés se convierte en un hecho de corrupción consumado, con consecuencias penales más graves.

📌 **Recuerde:** El conflicto de interés no es lo mismo que corrupción. Es un riesgo de corrupción o disciplinario. Sin embargo, si el servidor público actúa movido por su interés particular sin declararse impedido, este se convierte en un hecho de corrupción.

Marco Legal y Recursos Adicionales

Para una comprensión completa de la identificación y declaración de conflictos de interés en el sector público colombiano, se recomienda consultar los siguientes documentos y recursos oficiales:

Ley 1952 de 2019

Establece el artículo 44 que define los conflictos de interés y las obligaciones de los servidores públicos.

Ley 2013 de 2019

Ley de Transparencia que obliga a registrar y publicar información sobre conflictos de interés, bienes y rentas.

Guía de Identificación y Declaración

Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión 2, Dirección de Participación, Transparencia y Servicios Ciudadano, julio 2019. DAFP.

Departamento Administrativo de la Función Pública

Entidad responsable de orientar y supervisar el cumplimiento de las normas sobre conflictos de interés en la administración pública colombiana.

Descargue la guía completa: <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/36031014/36151539/Guia-identificacion-declaracion-conflicto-intereses-sector-publico-colombiano.pdf>

Conclusión: Integridad y Transparencia

La declaración oportuna de conflictos de interés es un pilar fundamental de la moralidad administrativa y la transparencia en la acción del Estado. Los servidores públicos tienen la responsabilidad de garantizar que el interés general prevalezca sobre sus intereses particulares.

1 Responsabilidad Personal

Cada servidor público debe ser consciente de sus obligaciones y actuar con integridad, identificando y declarando oportunamente cualquier conflicto de interés.

2 Prevención Activa

La prevención es más efectiva que la sanción. Registrar información en el Aplicativo por la Integridad Pública permite identificar riesgos antes de que se conviertan en problemas.

3 Confianza Ciudadana

La transparencia y el cumplimiento de estas normas fortalecen la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y contribuyen a la gobernanza democrática.

